Pago de Seguro de Flota Mes 02-2026



RAPIPAGO ORIGINAL

Puesto: 008774
Fecha: 03/02/2026 Hora: 11:46:30
Empresa: 1841 PARANA SEGUROS
Importe: $155,653.00 PESOS
Cliente: 00407472522000000003
Nro.Op:00877417701300S7199
Cod.Seg:A923959SE5

WWW.RAPIPAGO.COM.AR

-----#####-----

ES

CRIPTO CUIT 30500057102

deuda vencida

Vencimiento
04/02/2026

ICUMAN

uota	Patente
653.00	FLOTA

PARANA SEGUROS

CDAD DE BUENOS AIRES
TEL/FAX: /
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO CUIT 30500057102

El pago de este cupón no implica cancelación de deuda vencida

Cod. Pago electrónico	0002613529	Vencimiento
Asegurado	LOBO CECILIA SOLEDAD	04/02/2026
Domicilio	CALLE 12 776	
4103	TAFI VIEJO	TUCUMAN
Productor	9100 MONTENEGRO ANA MARIA	
Préstamo Vencimiento:	/ /	

Rama	Póliza	Endoso	Imp. Cuota	Patente
04	07472522	00000000	$ 155.653,00	FLOTA
Recibo:	/		Recibo:	

Cuota Número: 03 de 03

Ef.: ☐ Ch.: ☐ Bco.: _____ Nro.: _____

0943301556530026051004074725220000000306

EXCLUSIVO PARA EL ENTE RECAUDADOR

PARANA SEGUROS

CONSTANCIA DE COBERTURA

Definitivo

Lugar y Fecha	:	CDAD.DE BUENOS AIRES, 18/12/2025			
Vigencia	:	desde las 12:00hs del 04/12/2025 hasta las 12:00hs del 04/12/2026			
N° Certificado	:	0 - 13242321	Item: 3	Póliza :	4 - 7472522
Asegurado	:	LOBO CECILIA SOLEDAD			
Dirección	:	CALLE 12 776			
Localidad	:	TAFI VIEJO	CP : 4103	Provincia :	TUCUMAN
Cond. IVA	:	CONSUMIDOR FINAL		CUIT :	27298777563
Productor	:	9100 - MONTENEGRO ANA MARIA			

Datos del vehículo

Marca	: SCANIA			Modelo	: T 113E 6X4 42 DSC 320 HP
Año	: 1997	Suma asegurada:	$0,00	Uso	: COMERCIAL
Tipo	: CAMION			Origen	: Nacional
Dominio	: BSG722			Carrocería	: *
Motor	: 3196468			Chasis	: V2216600

Accesorios

NO POSEE

Texto

NO POSEE

Datos de la cobertura

RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 350.000.000,00.

RESPONSABILIDAD CIVIL SOLAMENTE.

RIESGOS CUBIERTOS	PARCIAL	TOTAL
Daños al Vehículo (DA)	NO CUBRE	NO CUBRE
Incendio (IN)	NO CUBRE	NO CUBRE
Robo o Hurto (RH)	NO CUBRE	NO CUBRE

Acreedor Prendario:

Fecha Emisión: 18/12/25

Aldo Gonzalez
Apoderado

"La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora".

Nota: La presente constancia no implica la renuncia a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por falta de pago del premio correspondiente de acuerdo a las respectivas condiciones generales de la póliza.

La firma facsimilar precedente se suscribe conforme a lo dispuesto por la Circular Nro 4462 de la Superintendencia de Seguros de la Nación